

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO VIII – N°367
Río Tercero (Cba.), 05 de Junio de 2014
mail:gobierno@riotercero.gov.ar

ORDENANZAS

RÍO TERCERO, 22 de mayo de 2014

ORDENANZA N° Or 3723/2014 C.D.

Y VISTO: La solicitud presentada por el Arquitecto Ariel BUSCH, en su carácter de Proyectista de la urbanización motivo de la presente y en nombre y representación del FIDEICOMISO "TRES CERROS" (En Formación).

Y CONSIDERANDO:

Que se solicita incorporar a la Ordenanza N°Or.263/86-C.D. puntos de excepción para el proyecto de loteo presentado por el Arq. Ariel BUSCH.

Que el mismo se ubica en la zona Oeste de la ciudad, colindando al Este con el Canal Derivador "Oeste" y Empresa Hidrogrubert, al Sur con Ruta Provincial N° 6, al Oeste con Camino Público y al Norte con el río Tercero.

Que de acuerdo a la geometría planimétrica presentada, las manzanas no se ajustan a nuestra Ordenanza, y este es debido a la Topografía e Interferencias existentes (tres líneas de Alta Tensión, un Poliducto)

Que las razones y fundamentos para lo solicitado, están basadas técnicamente en lo siguiente:

1- En cuanto a las calles de 12m de ancho (7m de calzada y 2,50m de vereda) se trata de vías de penetración internas a cada desarrollo residencial y redundan en mayor superficie de espacios verdes y a su vez en menor superficie de impermeabilización del suelo.

2- Se considera oportuno el desarrollo del emprendimiento en etapas, es decir, aprobar el Master Plan que servirá de base para el fraccionamiento propiedad del FIDEICOMISO TRES CERROS (En Formación), que se desarrollará en las Parcelas 2634-6531 (Rural) y C.04-S.01-M.046 lotes 2 y 3 con una superficie Total de 77has 2.101m²

3- Es de aclarar que un Master Plan es una propuesta global de usos y espacios sobre un determinado área que generalmente suele ser grande de cara a planificar su desarrollo de una forma coherente e integral. De este modo, se le confiere a la propuesta una singularidad y un marcado carácter identificativo de pertenencia a la misma a cada una de sus partes.

Las ciudades albergan numerosos usos interrelacionados entre sí (residencial, comercial, terciario, industrial, dotacional, ocio, comunicaciones, espacios libres, etc...). El Master Plan diseña, distribuye, comunica y sobre todo relaciona a todos ellos entre sí dentro de un concepto único y singular. Le presta la misma atención a las edificaciones como a los espacios públicos. Sugiere propuestas y arquitecturas, pero es flexible al desarrollo de cada uno de los futuros proyectos individuales. No se trata por lo tanto de proyectos de urbanismo o de arquitectura; se trata de un proyecto de desarrollo global en los que éstos se deberían basar.

Un Master Plan puede servir para desarrollar una nueva área en una ciudad, para regenerar un núcleo urbano consolidado, para relacionar zonas urbanas inconexas, etc.

4- Se destaca que la propuesta de Loteo supera ampliamente el mínimo (10% de los lotes resultantes) de superficie establecido por Ordenanza para Espacio Verde y Comunitario (1%). Asimismo los lotes resultantes serán de dimensiones en frente y superficie mayores a lo establecido por Ordenanza N° 263/86.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)- AUTORIZÁSE el aviso de proyecto de loteo del FIDEICOMISO "TRES CERROS" (En Formación) el MASTER PLAN que servirá de base para el fraccionamiento propiedad del FIDEICOMISO TRES CERROS (En Formación), que se desarrollará en las Parcelas 2634-6531 (Rural) y C.04-S.01-M.046 lotes 2 y 3 con una superficie Total de 77has 2.101 m², y exímase en particular y en forma excepcional del cumplimiento de anchos de manzanas, largos de manzanas y no continuidad de traza de calles existentes establecidas por Ordenanza N° Or.263/86-C.D., que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza, el que no podrá ser modificado con posterioridad a la sanción de la presente.

Art.2°)- La exención de cumplimiento de las medidas de loteo, que por la presenta se otorgan, no implica aval ni preaprobación del loteo respecto de los demás requisitos que exige la Ordenanza N° Or.263/86-C.D., los que deberán cumplimentarse en la etapa oportuna.

Art.3°)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce.

MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTE C.D.

RÍO TERCERO, 29 de mayo de 2014

ORDENANZA N° Or 3725/2014 C.D.

Y VISTO: Que se ha receptado solicitud para aprobar la obra de provisión de gas natural a lotes ubicados en Barrio Cabero, sobre las calles: Juan Bautista Ambrosetti: (lado Norte) entre Jorge Cafrune y Atahualpa Yupanqui exceptuando la Parcela 9 de la designación Catastral C 01 S 03 M 105; Waldo de los Ríos: (Lado Oeste) entre Carlos Vega y Juan Ambrosetti afectando solamente la parcela 5 de la designación Catastral C 01 S 03 M 105; Waldo de los Ríos: (lado Este) entre Carlos Vega y Juan Ambrosetti afectando solamente la parcela 9 de la designación Catastral C 01 S 03 M 106; Atahualpa Yupanqui: (lado Oeste) entre Carlos Vega y Juan Ambrosetti afectando solamente la parcela 5 de la designación Catastral C 01 S 03 M 106.

Y CONSIDERANDO:

Que dada la proximidad de la red distribuidora de gas natural existente en la zona, se ha tramitado el proyecto de obra, que tiene como objetivo fundamental dotar del servicio a dicha construcción.

Que la ejecución se materializará por contratación directa entre los propietarios del inmueble y una empresa, lo que encuentra amparo en las disposiciones de la Ordenanza N° Or. 093/84-C.D. y su modificatoria N° Or.1886/2000-C.D., que rige para la ejecución de obras de gas natural.

Que por tratarse de una obra pública, debe dictarse la Ordenanza Particular que autorice su ejecución.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)- AUTORIZÁSE la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lotes de Barrio Cabero de la ciudad de Río Tercero, ubicados en las calles:

1. Juan Bautista Ambrosetti: (lado Norte) entre Jorge Cafrune y Atahualpa Yupanqui exceptuando la Parcela 9 de la designación Catastral C 01 S 03 M 105.
2. Waldo de los Ríos: (Lado Oeste) entre Carlos Vega Y Juan Ambrosetti afectando solamente la parcela 5 de la designación Catastral C 01 S 03 M 105.
3. Waldo de los Ríos: (lado Este) entre Carlos Vega y Juan Ambrosetti afectando solamente la parcela 9 de la designación Catastral C 01 S 03 M 106.
4. Atahualpa Yupanqui: (lado Oeste) entre Carlos Vega y Juan Ambrosetti afectando solamente la parcela 5 de la designación Catastral C 01 S 03 M 106.

Art.2°)- AUTORIZÁSE a los propietarios de los inmuebles a contratar en forma directa para la ejecución de la obra al Sr. Alberto A. Gianfelici. El profesional de la empresa deberá certificar previo al inicio de las tareas, por ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, reunir los requisitos técnicos y empresariales necesarios para la ejecución de este tipo de obras, presentando toda la documentación que se le solicite, siendo el compromiso de pago asumido por los propietarios y la empresa, de carácter particular, liberando expresamente a la Municipalidad de responsabilidad por cualquier conflicto que se genere en este aspecto.

Art.3°)- Las obras serán construidas en su totalidad con sujeción a la siguiente documentación:

- a) Ordenanza General de Gas Natural N° Or. 093/84-C.D. y su modificatoria.
- b) Ley N° 24076. Gas Natural. Marco Regulatorio de la Actividad. Decretos Reglamentarios correspondientes.
- c) Pliego Particular de Especificaciones Técnicas para obras de gas.
- d) Planos de Proyecto, DC 04595 elaborado por la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- e) Planos tipo GI/RG 10073, AM/ING 5001.
- f) Cláusulas Generales para la Ejecución de Obras, de la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- g) Normas Argentinas Mínimas de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas Natural y otros Gases Por Cañería (Norma NAG 100).
- h) La Norma GE-R2-105. Normas mínimas de seguridad para obras y trabajos.
- i) El Pliego Tipo de Especificaciones Técnicas Generales para la construcción de gasoductos, ramales, propanoductos, estaciones reductoras de presión y redes de distribución de gas a media presión y sus modificaciones.
- j) Cuerpo Normativo sobre redes para la distribución hasta 4 bar de gases de petróleo y manufacturados (Norma GE-N1-129 a GE-N1-140).
- k) Prescripciones vigentes para la realización de obras a ejecutar por terceros, contratadas por el futuro usuario y supervisadas técnicamente por Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- l) Norma sobre señalización de obras y trabajos.
- m) Especificaciones Técnicas para Confección, Identificación y Registro de Planos.
- n) Normas que sean de aplicación para el tipo de obra a ejecutar.
- o) Requisitos del ENARGAS (Resol. 10/93 o 44/94 según corresponda).

Art.4°)- La Representación Técnica de la Obra estará a cargo de un profesional matriculado en Distribuidora de Gas del Centro S.A. como instalador de primera categoría, con matrícula profesional habilitante, contratado a tal efecto por la empresa contratista. La empresa deberá certificar: a) Que posee matrícula de inscripción en el Registro de Contratista de Obras Contratadas por el Futuro Usuario y Supervisadas por Distribuidora de Gas del Centro S.A. y b) Que posee habilitación correspondiente para el año en curso, otorgada por la empresa concesionaria Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Art.5°)- FORMA DE PAGO: El pago será efectuado por los propietarios beneficiados por la Obra en un todo de acuerdo al contrato suscripto oportunamente entre la titular y la empresa contratista de la Obra.

Art. 6°)- Forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I: Memoria Descriptiva; Anexo II Contrato de Locación de Servicios de Obra; Anexo III: Listado de adherentes al Proyecto; Anexo IV: Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexo V: Plano de Proyecto const. de red.

Art.7°)- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá tomar los recaudos pertinentes a los efectos de salvar eventuales incompatibilidades entre la empresa contratada y el profesional municipal que supervise las tareas.

Art.8°)- Dése al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil catorce.

MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTE C.D.

ALVARO ALBERTO VILARIÑO– A/C SECRETARÍA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°603/2014 DE FECHA 05.06.2014

MEMORIA DESCRIPTIVA

El presente proyecto tiene como objeto la provisión de gas natural a un sector de barrio Cabero (calles Juan B. Ambrosetti, Waldo de los Ríos y Atahualpa Yupanqui); lo cual permitirá: dotar al sector de este esencial servicio con todo lo que ello implica y elevar la calidad de vida de sus habitantes.

A partir del Anteproyecto DC N° 04595, elaborado por la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A., se confeccionó el correspondiente plano de Proyecto Constructivo de la Red de Distribución en Polietileno.

Los tramos que componen la red distribuidora a ejecutar se desarrollan por zona de vereda en las calles: Waldo de los Ríos (ambos lados), entre calles Carlos Vega y Juan B. Ambrosetti; Atahualpa Yupanqui (lado Oeste), entre calles Carlos Vega y Juan B. Ambrosetti y Juan B. Ambrosetti (lado Norte), entre Lote 9 de la Manzana 105 y calle Atahualpa Yupanqui. La cantidad de vecinos que resultarán beneficiados por esta Obra es de 9 (nueve).

En particular, el proyecto comprende la ejecución de los siguientes trabajos: replanteo planialtimétrico, excavación de zanjas, tendido de cañerías distribuidoras, instalación de conexiones domiciliarias, relleno y compactación de zanjas y ejecución de pruebas de hermeticidad.

Los materiales correspondientes a la cañería distribuidora Ø 63 y 50mm y conexiones domiciliarias Ø 25mm a instalar, serán de polietileno (P.E.) de media o alta densidad.

La presión de suministro máxima será de 1,5 Kg/cm², mientras que la presión de suministro mínima será de 0,5 Kg/cm².

El único punto de conexión con la red existente está proyectado entre calles Jorge Cafrune y Waldo de los Ríos (a la altura del eje medianero que separa los lotes 8 y 9 de la Manzana 105).

Las tareas de conexión o empalme con la red existente requiere la intervención del personal afectado de la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A..



ALBERTO A. GIANFELICI
INGENIERO CIVIL
M.P. 2130/x

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE OBRA

En la ciudad de Río Tercero, departamento Tercero Arriba, provincia de Córdoba, a los 30 días del mes de Abril del año dos mil catorce, entre la empresa ALBERTO ANTONIO E. GIANFELICI, representada en este Acto por su Titular y Representante Técnico ante la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A., Ing. Civil Alberto Antonio Gianfelici, D.N.I. N° 13.061.238, con domicilio en calle Belisario Roldán 946, barrio Belgrano de la ciudad de Río Tercero y que en adelante denominaremos "EL LOCADOR" por una parte y por la otra el/la Sr./Sra., D.N.I. N°, con domicilio en calle, barrio de la ciudad de Río Tercero y que en adelante denominaremos "EL LOCATARIO O COMITENTE", se conviene celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Obra.-----

PRIMERA: "EL LOCATARIO O COMITENTE" encomienda a el "EL LOCADOR" y éste se compromete a proveer los materiales, mano de obra (para excavación de zanjas, tendido de tuberías, electrofusión de accesorios, relleno y compactación de zanjas), equipos y herramientas necesarias para la ejecución de la red distribuidora de gas natural en polietileno (P.E.); con el objeto de proveer de gas natural a un sector de barrio Cabero, según Anteproyectos DC N° 04595, elaborado por la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.-----

Los trabajos serán ejecutados en un todo de acuerdo a normas vigentes en la materia y comprenden además, la ejecución de la tramitación completa ante la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.). La misma incluye las siguientes tareas:-----

1. Ejecución del Proyecto Constructivo de la Obra, Croquis de Ubicación y Planos Conforme a Obra.
2. Tramitación completa ante la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. (cumplimentación de la Normativa I/910).
3. Pruebas de hermeticidad neumáticas reglamentarias (presión de 6 bar durante 24 h con equipo registrador de presión).
4. Control de calidad de los materiales a utilizar: tramitación de los certificados de calidad expedidos por los fabricantes respectivos.
5. Cumplimiento de normas en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo (profesional responsable en Higiene y Seguridad, Programa de Seguridad, Aviso de Obra, registros de capacitación, entrega de elementos de protección personal y elementos de señalización).
6. Comunicación con la Inspección de Obra de Ecogas: Libros de Ordenes de Servicio y Notas de Pedido, entrega de los accesorios de empalme y coordinación de los trabajos necesarios a fin de posibilitar la conexión final con la red de distribución de gas natural existente.
7. Dirección y Representación Técnica de la Obra: tareas a cargo de un Ingeniero Civil matriculado y habilitado profesionalmente y por la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. (en esta última, como instalador de primera categoría).-----

No se incluyen las tareas de conexión a la red de distribución interna, estudio de niveles de pavimento en caso que corresponda (el Comitente lo deberá gestionar ante la Municipalidad de Río Tercero), conexión a la red de distribución interna y conexión a la red distribuidora de gas natural existente (esta última, a cargo de la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.).-----

El Comitente deberá efectuar por su cuenta y cargo, las tareas de amojonamiento de los lotes esquina, correspondiente a las manzanas afectadas.-----

Las tareas enumeradas precedentemente se ejecutarán en toda la extensión del inmueble, propiedad de "EL COMITENTE".-----

SEGUNDA: Para el cumplimiento de las tareas descriptas en la Cláusula anterior "EL LOCADOR" se compromete a proveer los materiales, mano de obra, herramientas, equipos y toda otra tarea necesaria

para la correcta ejecución de las mismas hasta la válvula esférica ubicada dentro del nicho de medidor, con idoneidad suficientes, según normas y reglamentaciones vigentes y a su exclusivo cargo.-----

TERCERA: El precio total y convenido de los trabajos contratados, se estipula por todo concepto en la suma de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS C/00/100 (\$ 7.500,00); pagadero por "EL COMITENTE" a "EL LOCADOR" de contado, según las siguientes etapas de acuerdo al avance de obra: -----

40%: como anticipo, en concepto de acopio de materiales, abonándose en este mismo Acto y sirviendo el presente Contrato de suficiente recepción del pago efectuado.

40%: antes de comenzar con las tareas de replanteo y excavación de zanjas.

20% restante: una vez concluidas las tareas de pruebas de hermeticidad.-----

CUARTA: "EL LOCADOR" no ejecutará los trabajos correspondientes a la colocación del servicio domiciliario, en caso que "EL COMITENTE" no efectúe en tiempo y en forma durante la ejecución de la Obra, los pagos previstos en la CLÁUSULA TERCERA. Asimismo queda taxativamente establecido que "EL LOCADOR" no entregará a "EL COMITENTE" el "Libre de Deuda" que posibilite efectuar la solicitud del medidor correspondiente ante la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A., hasta tanto "EL COMITENTE" no haya saldado la totalidad de la deuda de la Obra.-----

QUINTA: "EL LOCADOR" se obliga a realizar la totalidad de las tareas encomendadas dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días calendarios, a contar de la fecha del Acta de Replanteo de la Obra, salvo caso de fuerza mayor debidamente comprobado y no imputable a "EL LOCADOR", considerándose como tal, condiciones meteorológicas adversas debidamente justificadas por parte de "EL LOCADOR". A su vez, y a partir de la firma del presente, "EL LOCADOR" se obliga a cumplimentar toda la tramitación previa al inicio de los trabajos, ante la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.-----

SEXTA: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilios en los antes mencionados renunciando de manera expresa a todo fuero legal, incluso el Federal, con la sola excepción del contencioso administrativo si pudiera corresponder, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Tercero.-----

SÉPTIMA: En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de ambas partes, las partes firman el presente CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE OBRA, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut-supra.-----



LISTADO DE ADHERENTES AL ANTEPROYECTO N° 4595

DETALLE

Los abajo firmantes, designan al Sr. NESTOR OSCAR RODES D.N.I. N° 16311882 Domiciliado en calle AVDA. HIPOLITO TRIGUEN 1256 Piso _____ Dpto. _____ Barrio DELEBANO de la Ciudad de RÍO TERCERO Teléfono 642482 para representarlos en la realización de trámites y/o celebración de convenios con la Distribuidora y a los fines de toda comunicación que resulte menester.

N°	Adherente		Domicilio				Estado	Tipo de		Firma		
	Nombre y Apellido	D.N.I.	Mz	P	Calle	N°		Piso	Barrio		Localidad	Consumo
1	MALET GUILLERMO	17111977105	8		JUAN AMBROSETTI	415		CABERO	RIO III	B	R	[Firma]
2	RODES NESTOR	16311882	103	7	JUAN AMBROSETTI	425		CABERO	RIO III	E	R	[Firma]
3	MALET GUILLERMO	17111977103	6		JUAN AMBROSETTI	435		CABERO	RIO III	B	R	[Firma]
4	MALET GUILLERMO	17111977105	5		JUAN AMBROSETTI	445		CABERO	RIO III	B	R	[Firma]
5	SANDO HORACIO	17638510106	9		JUAN AMBROSETTI	455		CABERO	RIO III	E	R	[Firma]
6	MALET GUILLERMO	17111977106	8		JUAN AMBROSETTI	465		CABERO	RIO III	B	R	[Firma]
7	MALET GUILLERMO	17111977106	7		JUAN AMBROSETTI	475		CABERO	RIO III	B	R	[Firma]
8	MALET GUILLERMO	17111977106	6		JUAN AMBROSETTI	485		CABERO	RIO III	B	R	[Firma]
9	MALET GUILLERMO	17111977106	5		JUAN AMBROSETTI	495		CABERO	RIO III	B	R	[Firma]

Declaro que todos los datos y firmas que se consignan en esta planilla son fidedignos.

[Firma] RODES NESTOR
Firma del representante Aclaración

(1) A completar por DOC

(2) Referencias: Mz - manzana / P - parcela, Estado: E - edificado / B - bañilo / C - en construcción; Tipo de consumo: R - Residencial / C - Comercial / I - Industrial

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La obra será realizada en sus distintas partes de acuerdo a los materiales y tipos de usos, según se detalla a continuación:

1. REDES DISTRIBUIDORAS:

1.1. Replanteo planialtimétrico:

El Contratista procederá a efectuar el replanteo planialtimétrico del área donde se instalarán las cañerías. Dicho replanteo deberá hacerlo con una antelación no menor de 7 (siete) días a la iniciación de los trabajos.

1.2. Excavación de zanjas en terreno de cualquier categoría:

El Contratista deberá realizar las gestiones necesarias ante Organismos y Empresas de servicios públicos para definir la posición de las diferentes instalaciones que puedan interferir con el tendido de la tubería a su cargo.

Quedará asimismo a su cargo las tareas de sondeos y relevamiento de datos requeridos para verificar la existencia de obstáculos y/o instalaciones ocultas que puedan interferir con el tendido de la tubería.

Este ítem comprende la totalidad de los trabajos necesarios para efectuar el zanjeo de la Obra. Ellos son los siguientes:

- a) *Sondeos.*
- b) *Extracción de árboles que se indiquen en el Plano de Proyecto.*
- c) *Apertura de zanja rectangular en las profundidades que se indican en el Plano de Proyecto, con rotura de vereda y/o contrapiso donde corresponda.*
- d) *Limpieza del fondo de zanja.*
- e) *Ejecución de pozos sobre cabeza o nichos, cámaras para válvulas de bloqueo y acometidas para servicios domiciliarios.*

En el precio unitario del ítem se incluye la provisión de materiales, mano de obra, herramientas, equipos necesarios, como así también la carga, transporte, descarga, limpieza de la zona de trabajo y depósito de los materiales sobrantes provenientes de la ejecución del ítem, donde indique la Inspección de Obra de la Municipalidad y todo otro trabajo necesario para la correcta ejecución del ítem.

Cómputo y certificación: Se computará y certificará por metro lineal (m) medido sobre zanja terminada de acuerdo a estas Especificaciones.

1.3. Tendido de cañerías:

Este ítem comprende la totalidad de los trabajos necesarios para efectuar el tendido de la cañería de distribución. Ellos son los siguientes:

- a) *Rolado o disposición de la cañería de polietileno en el fondo de la zanja.*
- b) *Medida tapada con compactación en 0,30 m, utilizando suelo seleccionado o zarandeado, en caso de utilizarse el producto de la excavación.*
- c) *Colocación de la malla de advertencia.*
- d) *Ejecución de los empalmes por electrofusión de cañerías entre sí, a los efectos de conseguir una continuidad en la red. En el caso de utilizar también tramos de cañerías de polietileno de alta densidad, se deberá intercalar cuplas de electrofusión del diámetro que corresponda. Las conexiones entre la nueva red y la existente, previstas en los puntos de*

empalme que figuran en el Plano de Proyecto, lo realizará personal destacado al efecto perteneciente a la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A..

- e) Construcción de cámaras para válvulas de bloqueo, si corresponde (según Planos Tipo EP/RG 10058 Y EP/RG 10059).
- f) Ejecución de las pruebas de presión o neumáticas reglamentarias.
- g) Relleno y compactación final de zanja, utilizando el material producto de la excavación.

Los diámetros de la cañería a instalar serán de acuerdo a los indicados en el plano de proyecto.

En el precio unitario del Item se incluye la provisión y transporte de todos los materiales, como así también la provisión de la mano de obra, herramientas, equipos y todo otro elemento necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

Cómputo y certificación: Se computará y certificará por metro lineal (m) de cañería instalada de acuerdo a estas Especificaciones.

2. CONEXIONES DOMICILIARIAS:

2.1. Instalación de la conexión domiciliaria:

Este Item comprende la totalidad de los trabajos necesarios para efectuar las conexiones domiciliarias integrales. Ellos son los siguientes:

- a) Disposición en la zanja y fijación al nicho de medidor de la conexión integral (caño de polietileno Ø 25 mm y accesorio de transición P.E.-acero Ø 25 mm x ¾").
- b) Media tapada con compactación en 0,30 m, utilizando suelo seleccionado o zarandeado, en caso de utilizarse el producto de la excavación.
- c) Colocación de la malla de advertencia (Ancho: 15 cm).
- d) Ejecución del empalme correspondiente (por electrofusión de la válvula de servicio con la cañería de polietileno).
- e) Ejecución de las pruebas de presión o neumáticas reglamentarias (las pruebas de presión se realizarán en conjunto con las de la cañería de distribución)
- f) Relleno y compactación final de zanja, utilizando el material producto de la excavación.

En el precio unitario del Item se incluye la provisión y transporte de todos los materiales, como así también la provisión de la mano de obra, herramientas, equipos y todo otro elemento necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

Cómputo y certificación: Se computará y certificará por unidad (Nº) de servicio domiciliario instalado de acuerdo a estas Especificaciones.


ALBERTO A. GIANFELICI
INGENIERO CIVIL
M. P. 2130/X

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 05 DE JUNIO DE 2014